

HECHOS RELEVANTES

RUT: 96.909.330-8

RAZON SOCIAL: PUERTO PANUL S.A.

A) La sociedad ha constituido una prenda sin desplazamiento respecto de los equipos que actualmente existen en el Terminal Sitio 8, básicamente la Grúa FAM y planta de descarga por escritura pública de 18 de enero de 2013, Notaría Félix Jara Cadot, a favor del Banco del Estado de Chile. Esta garantía general comprende todas las acreencias actuales y futuras con esa entidad financiera y, específicamente, el financiamiento del proyecto de la nueva Grúa ARDELT que se instaló en agosto de 2013.

B) Juicio arbitral ante el árbitro José Fernández Richards por demanda de indemnización de perjuicios por US\$706.227,18 contra Penta Security S.A. por impugnación de la liquidación de la póliza 10312286 contratado con esta compañía, por el siniestro acaecido el 27 de Agosto del 2008. Se está firmando una transacción en que Penta pagará a Puerto Panul la suma US\$350.000 más los honorarios del árbitro.

C) Empresa de Ferrocarriles de Estado (EFE) nos está cobrando un arriendo anual de 2.746,5 UF desde el año 2016, por un sector que actualmente ocupa Puerto Panul, y que supuestamente era parte de la concesión que tenemos por 30 años con EPSA. Esta situación ha generado una contingencia con EFE, ya que ellos insisten en el cobro, y EPSA no ha sido capaz de solucionar el tema. Por lo anterior, es que hemos abordado directamente la situación del arriendo con EFE, y nos encontramos buscando con ellos vías de solución directas y definitivas, que nos signifiquen pagar el menor costo de arriendo posible.